AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
EL SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO, TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO

CERTIFICA

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004 y las resoluciones 1-02406 del 2023 y 1-00256 del 2024, para garantizar la ejecución del plan de acción de bienestar al Aprendiz y otros proyectos del Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, Regional Antioquia, y la prestación de los servicios a su cargo, es necesario realizar un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es: "*5_9549_288 Contratar la compra de elementos de protección y dotación para los aprendices del centro de formación Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.*"

Que el **Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño** cuenta con los recursos presupuestales suficientes para el presente proceso de mínima cuantía ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo con las normas generales e internas de la entidad.

En constancia de lo anterior, se firma en Santa Fe de Antioquia, a los 02 días del mes de junio de 2026.

Firmado digitalmente por GOMEZ RIVILLAS WEIMAR
Fecha: 2026.06.02 18:42:02 -05'00'

WEIMAR GÓMEZ RIVILLAS
Subdirector (E)
Complejo Tecnológico Turístico Y Agroindustrial del Occidente Antioqueño

***Proyectó**: Sara Bedoya López- Jurídica Centro.*